

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18894 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número apertura de sección 310.05/2013 se ha dictado el 15/05/14 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada doña Adela Ortega Castellano, con D.N.I nº 25.979.774-W, y Antonio López Pestaña con D.N.I. nº 25.984.255-M, y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 24 de abril de 2014, a las 11,30 horas.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que hade publicarse en el BOE y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50euros,debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código ' 02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/ 1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 15 de mayo de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140027043-1